

(637)

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°3273, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N°3226 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, ACTUALIZA Y FIJA TEXTO REFUNDIDO DE LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1243

SANTIAGO, 20 de mayo de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.518 que fija el nuevo estatuto de capacitación y empleo; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento N°4, de 22 de enero de 2026, que dispone el orden de subrogación del Director(a) del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; la Resolución Exenta RA N°250/214/2025, de 25 de junio de 2025, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel, de don Rodrigo Patricio Valdivia Lefort, como Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; la Resolución Exenta N°3273 de 3 de diciembre de 2025, que revoca Resolución Exenta N°3226, de 2024, actualiza y fija texto refundido de la estructura de organización funcional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, modificada por la Resolución Exenta N°441 de 9 de febrero de 2026 y por la Resolución Exenta N°941, de 10 de abril de 2026, ambas del mismo origen; en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, creado en virtud de la Ley N°19.518, es un organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica de derecho público, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2. Que, el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 5° inciso primero que las autoridades deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios

públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Asimismo, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo dispone que corresponde a los jefes superiores de servicio dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, la Ley N°19.518, que crea el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, no estableció una estructura orgánica determinada, disponiendo en su artículo 85 numeral 3 que corresponde especialmente al Director Nacional “*crear o modificar unidades administrativas o de operación, establecer Direcciones Regionales y oficinas provinciales, fijarles sus funciones y dependencias y asignarles su personal y recursos, especialmente de acuerdo con las normas de regionalización*”.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°3273, de 3 de diciembre de 2025, se actualizó y fijó el texto refundido de la estructura de organización funcional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, estableciendo, entre otras materias, que la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas dependía jerárquicamente del Departamento de Administración y Finanzas.

5. Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N°441, de 9 de febrero de 2026, se modificó la referida estructura organizacional, creándose la Unidad de Fiscalización y Supervisión Operativa con dependencia directa de la Dirección Nacional, en el marco del proceso institucional de fortalecimiento de la gobernanza y modernización funcional del Servicio.

6. Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N°941, de 10 de abril de 2026, este Servicio modificó nuevamente la Resolución Exenta N°3273, de 3 de diciembre de 2025, creando la Unidad de Vinculación y Cumplimiento Normativo, refundiendo funciones de la Unidad de Registro Especial e Infraestructura en la Unidad de Gestión de Proveedores y efectuando ajustes funcionales en la Unidad de Planificación y Procesos, todo ello en el marco del proceso institucional de fortalecimiento de la gobernanza, coordinación estratégica, cumplimiento normativo y modernización organizacional del Servicio.

7. Que, mediante Providencia N°449, de 19 de mayo de 2026, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas recomendó a esta autoridad aprobar la propuesta técnica denominada “*Cambio de Dependencia de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas (UGDP)*”, proponiendo el traslado de dicha Unidad desde el Departamento de Administración y Finanzas a la Dirección Nacional.

8. Que, la propuesta técnica acompañada concluye que la actual dependencia orgánica de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas dentro del Departamento de Administración y Finanzas responde a un modelo histórico predominantemente administrativo-financiero, que resulta insuficiente para enfrentar adecuadamente las actuales exigencias institucionales en materia de gestión estratégica de personas, desarrollo organizacional, clima laboral, riesgos psicosociales, capacitación, desempeño y modernización institucional.

En este sentido, la referida propuesta técnica identifica brechas de coordinación estratégica, limitaciones de transversalidad funcional y dificultades de alineamiento entre la política institucional de personas y los

instrumentos de planificación estratégica del Servicio, recomendando como alternativa óptima el traspaso total de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas a la Dirección Nacional, manteniendo la integridad funcional de sus subunidades.

A mayor abundamiento, la reorganización propuesta se enmarca en los lineamientos impartidos por la Dirección Nacional del Servicio Civil en materia de gestión y desarrollo de personas, especialmente en lo relativo al posicionamiento estratégico de las áreas de personas dentro de la estructura institucional, con acceso directo a la conducción superior del servicio.

9. Que, cabe hacer presente, que el cambio de dependencia propuesto no implica modificación de la planta del Servicio, creación de cargos, alteración de grados, incremento de remuneraciones ni aumento presupuestario, manteniéndose la continuidad operacional de los procesos críticos asociados a remuneraciones, administración de personal, honorarios, licencias médicas, viáticos y horas extraordinarias, mediante mecanismos reforzados de coordinación y control interno.

10. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, los actos administrativos pueden ser modificados por la misma autoridad que los dictó, cuando razones de mérito, conveniencia u oportunidad así lo justifiquen.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°3273, de 3 de diciembre de 2025, que actualizó y fijó el texto refundido de la estructura de organización funcional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, modificada por Resolución Exenta N°441, de 9 de febrero de 2026 y por la Resolución Exenta N°941, de 10 de abril de 2026, en el siguiente sentido:

a) Elimínase de las unidades dependientes del “*DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*”, la “*Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas*”.

b) Incorpórase dentro de las unidades dependientes de la “*DIRECCIÓN NACIONAL*”, la “*Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas*”.

c) Reemplázase el acápite correspondiente a la “*Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas*”, por el siguiente:

UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Propósito:

La Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas tiene por propósito liderar estratégica e integralmente la gestión de personas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, asegurando el adecuado desarrollo organizacional, la gestión del talento, el bienestar funcional, el fortalecimiento de capacidades institucionales, la gestión del desempeño, el clima laboral y la prevención de riesgos psicosociales, contribuyendo al

cumplimiento de los objetivos estratégicos del Servicio y al fortalecimiento de la función pública.

Asimismo, le corresponderá asegurar la correcta ejecución de los procesos de administración de personal, remuneraciones, honorarios, licencias médicas y demás materias propias de la gestión de personas, conforme a la normativa vigente y a los estándares de control interno institucional.

Principales funciones:

1. Dirigir integralmente la política institucional de gestión y desarrollo de personas del Servicio.
2. Asesorar al Gabinete y a la Dirección Nacional en materias relativas a dotación, desarrollo organizacional, desempeño, capacitación, bienestar, clima laboral y riesgos psicosociales.
3. Coordinar transversalmente la implementación de políticas, lineamientos y procedimientos de gestión de personas con los departamentos, unidades y direcciones regionales del Servicio.
4. Gestionar los procesos de administración de personal, actos administrativos de personal, control de asistencia, honorarios y demás materias estatutarias y contractuales.
5. Gestionar y supervisar el proceso institucional de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, descuentos legales y demás procesos asociados.
6. Diseñar, implementar y evaluar políticas y acciones de desarrollo organizacional, capacitación, gestión del desempeño, perfiles de cargo y gestión de competencias.
7. Coordinar e implementar acciones orientadas al fortalecimiento del clima organizacional, bienestar, conciliación laboral y prevención de riesgos psicosociales.
8. Coordinar la implementación de políticas de gestión y desarrollo de personas impartidas por la Dirección Nacional del Servicio Civil y demás organismos competentes.
9. Mantener coordinación permanente con el Departamento Jurídico, el Departamento de Administración y Finanzas, la Unidad de Planificación y Procesos, la Unidad de Desarrollo Estratégico y las demás unidades institucionales que correspondan.
10. Implementar y supervisar mecanismos de control interno asociados a los procesos críticos de gestión de personas.
11. Mantener actualizada y trazable la información institucional requerida por organismos externos tales como Contraloría General de la República, Dirección de Presupuestos, Dirección Nacional del Servicio Civil y demás entidades competentes.
12. Las demás funciones que le encomiende la Dirección Nacional, dentro del ámbito de sus competencias.

Subunidades de su dependencia:

- i. Subunidad de Personal
- ii. Subunidad de Remuneraciones
- iii. Subunidad de Desarrollo Organizacional
- iv. Subunidad de Calidad de Vida

2° INSTRÚYASE la actualización de los perfiles de cargo, delegaciones de facultades, manuales de procedimiento, protocolos de coordinación y demás instrumentos internos que resulten necesarios para la implementación del presente acto administrativo.

3° DÉJASE CONSTANCIA que la citada Resolución Exenta N°3273 de 3 de diciembre de 2025, modificada por la Resolución Exenta N°441 de 9 de febrero de 2026, y por la Resolución Exenta N°941 de 10 de abril de 2026, todas de este Servicio Nacional, se mantendrá vigente en todo aquello que no contravenga lo dispuesto en este acto administrativo.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico del Servicio, www.sence.cl, para los efectos de lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, e infórmese mediante correo electrónico a todos los funcionarios del Servicio.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR NACIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

NAT/RSF/PNC

E16510/2026

Distribución:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Unidad de Fiscalización y Supervisión Operativa
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Desarrollo Estratégico
- Unidad de Planificación y Procesos
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad de Tecnologías de la Información
- Unidad de Vinculación y Cumplimiento Normativo
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
- Encargada de Transparencia
- Oficina de Partes opacentral@sence.cl